



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

10906***Bolsa de trabajo de aspirantes a contratos laborales temporales (substituciones, vacantes, etc.) de técnica superior en educación infantil (Escuela infantil de 1r. ciclo Es Nieró); orden de prelación y puntuación***

Resolución de alcaldía (nº 946-2018)

(exp. nº AAE 608-2018, exp. nº AE 80/2018)

1. Hechos.

Las bases de la convocatoria para cubrir 4 plazas de técnica superior en educación infantil (contratos laborales fijos), mediante concurso oposición, fueron aprobadas por acuerdo de la junta de gobierno local de 6 de febrero de 2018, (Butlletí Oficial de les Illes Balears, BOIB, nº 20, de 13.02.2018). En las bases se prevé que las aspirantes no seleccionadas y las que hayan participado en el procedimiento selectivo, constituirán la bolsa de trabajo para cubrir vacantes, substituciones y otras incidencias que puedan surgir durante los cursos escolares de 2018 a 2022, por orden de la puntuación obtenida.

Una vez desarrolladas las fases del procedimiento selectivo, por resolución de alcaldía nº 706-2018, de 3 de agosto, (BOIB, nº 97, de 07.08.2018), atendiendo los acuerdos del tribunal calificador y el orden de la clasificación de las aspirantes, se contrataron las cuatro personas aprobadas con plaza.

Por acuerdo de la junta de gobierno local de 4 de septiembre de 2018 (BOIB nº 119, de 27.09.2018):

se estimó el recurso de alzada interpuesto por CMBM contra el acuerdo del tribunal calificador de 3 de julio de 2018, por el cual se resolvieron las reclamaciones a la puntuación de los méritos de la fase de concurso y se estableció la clasificación de las aspirantes.

se anuló el acuerdo impugnado en lo que afecta a la recurrente, otorgándole un punto más en la fase de concurso, y

se alteró el orden de clasificación de las dos aspirantes directamente afectadas, a resultas de la estimación del recurso.

2. Fundamentos de derecho.

Base décimo octava de la convocatoria.

Acuerdo del tribunal calificador, de 26 de mayo de 2018, respecto que se realizó un sorteo público para determinar el orden de las aspirantes que han participado en el procedimiento selectivo y que no han obtenido puntuación en los dos ejercicios de la fase de oposición; con el resultado del sorteo se determinó que se ordenarían a partir de la letra "M", correspondiente al primer apellido.

3. Resolución.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, resuelvo:

Aprobar la bolsa de trabajo de aspirantes a contratos laborales temporales (substituciones, vacantes, etc.) de técnica superior en educación infantil, con las personas, puntuación y orden de prelación siguiente:

orden	iniciales de nombre y apellidos	dni.	puntos
1	MM MA	43090828Y	12,5335
2	F BM	43048863Q	12,1920
3	F BH	43135223B	11,4665
4	C TG	43161911L	11,4085



orden	iniciales de nombre y apellidos	dni.	puntos
5	A MF	43152069K	11,2415
6	MM BT	43197132G	9,9750
7	MM GA	43152555R	9,4585
8	M TS	43218115B	9,2460
9	A PR	43191331E	7,8915
10	B VP	43180011H	7,8250
11	I GM	43213663K	7,6065
12	C FM	37339274Q	6,6170
13	C GC	43156494F	6,5920
14	AM FS	78217114W	6,5415
15	E PA	43214582C	6,3665
16	M OM	43196198J	5,7440
17	AM SR	41536952X	5,2230
18	C RG	43167101B	5,5540
19	S DL	43128599B	5,1830
20	C MV	43157863L	4,1000
21	E PF	43208616B	4,1250
22	S CM	43119092A	4,8330
23	LC BD	43179907Y	4,7170
24	A DF	43172454M	4,5250
25	L VC	43143701W	4,5170
26	RM GF	43195751A	4,4500
27	L PN	41516880V	4,4330
28	MV BF	43135650R	4,3000
29	JM JC	43175925A	4,0670
30	L MP	43175232T	3,9500
31	MV SC	78218891P	3,6270
32	M CA	43193314G	3,0000
33	M PP	43182827M	2,6670
34	A AB	41538675P	2,1830
35	B TR	43187967Q	1,1670
36	AM MR	41536749Z	NP
37	AB MM	43111755A	NP
38	FY MR	43186025Y	NP
39	MB PM	43158796D	NP
40	M RS	43168731P	NP
41	E RM	43099324S	NP
42	MM RF	43204115H	NP
43	F RC	41537905C	NP
44	A RR	43159274G	NP
45	L SL	78216787C	NP
46	MR SM	43202623K	NP
47	C SI	43142100B	NP
48	M VS	43070646W	NP
49	A CJ	43132100Q	NP





orden	iniciales de nombre y apellidos	dni.	puntos
50	C CdAB	43175016Z	NP
51	AI CA	43135191W	NP
52	IM LM	43099838J	EXCL

Lo que se hace público de acuerdo con lo que prevé el artículo 45,1,b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Recursos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

a. Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

b. El recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, puede ejercitarse, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Alaró, a 16 de octubre de 2018.

El batle,

Guillermo Claret Balboa Buika

